



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 10 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NO LABORABLE EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN HISTÓRICA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO.

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa del Congresista de la República **EDUARDO SALHUANA CAVIDES**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

LEY QUE DECLARA EL 10 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NO LABORABLE EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN HISTÓRICA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO

Artículo 1. Declaratoria de día feriado no laborable

Se declara día no laborable el 10 de julio de cada año en el departamento de Madre de Dios, con motivo de conmemorarse el aniversario de fundación histórica de la ciudad de Puerto Maldonado, capital del departamento de Madre de Dios.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La declaratoria establecida en el artículo 1 comprende a los centros de trabajo de las entidades públicas, así como a los del sector privado que prestan servicios en el departamento de Madre de Dios, conforme al régimen laboral correspondiente.



DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Medidas complementarias

El Gobierno Regional de Madre de Dios y los gobiernos locales del departamento, en el marco de sus funciones y competencias, emiten las disposiciones administrativas pertinentes para garantizar la continuidad de los servicios indispensables para la población durante el día no laborable declarado por la presente ley.

Asimismo, las entidades públicas y privadas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente ley adoptan las medidas internas necesarias para asegurar la prestación de aquellos servicios que, por su naturaleza, no puedan ser suspendidos.



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20181749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2026 11:12:37-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20181749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2026 12:51:33-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2026 13:17:26-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2026 13:40:32-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2026 14:15:36-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2026 16:03:33-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2026 16:44:09-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20181749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2026 11:12:55-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar feriado no laborable el 10 de julio de cada año en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, con ocasión del aniversario de fundación histórica de la ciudad de Puerto Maldonado. La propuesta responde al pedido formulado por la Municipalidad Provincial de Tambopata, que solicita la intermediación parlamentaria para gestionar una ley que otorgue reconocimiento legal a una fecha de alta significación cívica, histórica, cultural, turística y económica para la población madrediosense.

En ese sentido, la iniciativa reconoce una festividad con sustento histórico, y otorga rango legal a una conmemoración ya reconocida por la memoria local, la práctica institucional y los antecedentes normativos municipales. Al respecto, el Decreto de Alcaldía N.º 024-CPT-85 establece como fecha oficial de la fundación de Puerto Maldonado **el 10 de julio de 1902**, además dispone que dicha fecha sea considerada anualmente como efeméride dentro del calendario cívico escolar del departamento.

Asimismo, la propuesta se vincula con la Ley 1782, promulgada el 26 de diciembre de 1912, mediante la cual se creó el departamento de Madre de Dios, definiéndose a Puerto Maldonado como su capital. Por tanto, la ciudad no solo tiene relevancia local, sino también valor institucional para la organización política, administrativa e histórica de la Amazonía sur del país.

1.1 ANTECEDENTES

Puerto Maldonado constituye uno de los principales centros urbanos de la Amazonía. Su fundación histórica se relaciona con el proceso de presencia del Estado en la zona sur oriental del territorio nacional, así como con la consolidación de rutas fluviales, actividades productivas, intercambios comerciales y vínculos sociales propios de la región amazónica.

El 10 de julio de 1902 se reconoce como fecha fundacional de la ciudad de Puerto Maldonado, conforme al antecedente municipal contenido en el Decreto de Alcaldía N.º 024-CPT-85. Posteriormente, con la creación del departamento de Madre de Dios mediante la Ley 1782, Puerto Maldonado fue consolidada como capital departamental, lo que fortaleció su función política, administrativa, económica y cultural dentro del territorio nacional.

De esta manera, la fecha del 10 de julio representa un acto conmemorativo, y una expresión de memoria histórica, identidad colectiva y pertenencia territorial. Su reconocimiento legal permite preservar el vínculo entre la ciudad, sus habitantes, sus instituciones, sus actividades productivas tradicionales, sus comunidades amazónicas y su rol estratégico en la integración del Perú con la Amazonía.

1.2 MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Perú reconoce la identidad cultural como un componente esencial de la dignidad de la persona, además protege el patrimonio cultural de la Nación. En esa línea, el Estado tiene el deber de promover las manifestaciones históricas, cívicas y culturales que expresan la diversidad del país, especialmente en territorios amazónicos con profunda riqueza natural, social y cultural.

Del mismo modo, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia. En ese marco, las municipalidades cumplen un rol esencial en la promoción de la cultura local, la identidad vecinal, las actividades cívicas, el turismo interno y la articulación de celebraciones que fortalecen la cohesión social.

En el caso concreto, la Municipalidad Provincial de Tambopata ya cuenta con antecedentes normativos que reconocen la fundación de Puerto Maldonado como una fecha cívica de especial importancia. Sin embargo, corresponde el reconocimiento sea establecido mediante ley, a fin de otorgarle seguridad jurídica,

alcance normativo claro y aplicación uniforme dentro del ámbito territorial determinado.

1.3 NECESIDAD E IMPORTANCIA

La conmemoración del aniversario de fundación de Puerto Maldonado permite fortalecer la identidad local, promover el conocimiento de la historia regional y consolidar el sentido de pertenencia de la población. Esta fecha convoca a instituciones públicas, privadas, educativas, organizaciones sociales, autoridades locales, familias y ciudadanos en torno a una memoria común que reafirma el valor de la ciudad como capital de Madre de Dios.

La participación de estudiantes de diversos niveles educativos en los actos conmemorativos evidencia el valor formativo de la festividad. La Dirección Regional de Educación de Madre de Dios ha informado que, con ocasión del aniversario de Puerto Maldonado, las instituciones educativas participan en desfiles escolares, alegorías sobre los pioneros de la ciudad, representaciones de actividades productivas como la extracción de oro, la castaña, la agricultura, así como expresiones de civismo escolar.

Asimismo, la festividad contribuye a transmitir valores de respeto por la historia, reconocimiento de los fundadores, orgullo amazónico, integración social y valoración de las tradiciones locales. Por ello, el feriado propuesto no debe entenderse como una simple suspensión de actividades laborales, sino como un mecanismo de protección de la memoria colectiva, promoción de la cultura local y fortalecimiento de la participación ciudadana.

En esa línea Puerto Maldonado posee una ubicación estratégica en la Amazonía sur del Perú. Su entorno natural, su biodiversidad, su cercanía a espacios de alto valor ecológico y su identidad amazónica la convierten en un punto de interés para el turismo nacional e internacional. En ese contexto, la declaratoria de feriado permite ordenar, potenciar y visibilizar la programación de actividades cívicas, culturales, gastronómicas, artesanales, deportivas y turísticas vinculadas al aniversario.

Además, las celebraciones por el aniversario de Puerto Maldonado dinamizan la economía local mediante el consumo en restaurantes, hospedajes, transporte, comercio minorista, ferias, servicios turísticos, artesanía, gastronomía regional y actividades recreativas. En esa línea, la representación nacional ha destacado que la feria agropecuaria y artesanal de Puerto Maldonado permite visibilizar el trabajo de agricultores, ganaderos y artesanos, considerados pilares para el desarrollo de Madre de Dios.

Por consiguiente, la propuesta contribuye a reforzar el calendario turístico local, ampliar la participación de emprendedores, incentivar el comercio formal, promover productos amazónicos, fortalecer la imagen de Puerto Maldonado como ciudad de biodiversidad y generar condiciones para una mayor articulación entre cultura, turismo, educación y desarrollo económico sostenible.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Por ser propuesta de norma declarativa no implica modificación ni derogación de norma vigente; sin embargo, tendrá impacto positivo al incorporar una declaratoria de alcance territorial específico orientada al reconocimiento de una fecha de especial significación histórica, cívica y cultural para el departamento de Madre de Dios.

La vigencia de la norma permitirá dotar de seguridad jurídica a la conmemoración del 10 de julio de cada año, fecha reconocida como aniversario de fundación histórica de la ciudad de Puerto Maldonado, capital del departamento de Madre de Dios. De esta manera, se consolida legalmente una práctica institucional y social ya asumida por la población, las autoridades locales, las instituciones educativas y las organizaciones representativas de la región.

Asimismo, la norma guarda coherencia con el deber del Estado de promover la identidad cultural, la memoria histórica y la participación ciudadana en las distintas regiones del país. En esa línea, su aprobación contribuirá a fortalecer el reconocimiento de las particularidades históricas de la Amazonía, especialmente

de una ciudad que cumple un rol estratégico en la integración territorial, económica, ambiental y cultural del sur amazónico.

Desde el punto de vista administrativo, la propuesta establece un marco claro para que el Gobierno Regional de Madre de Dios y los gobiernos locales del departamento adopten las medidas necesarias que permitan garantizar la continuidad de los servicios esenciales durante el día no laborable. Ello resulta fundamental para evitar afectaciones en sectores indispensables como salud, seguridad, transporte, limpieza pública, atención de emergencias, servicios municipales y demás actividades que, por su naturaleza, no pueden ser suspendidas.

En consecuencia, la vigencia de la norma permitirá ordenar la actuación de las entidades públicas y privadas comprendidas en su ámbito de aplicación, promoviendo una adecuada planificación institucional, laboral y administrativa, sin alterar la legislación nacional vigente ni generar contradicciones normativas

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa, por su naturaleza de reconocimiento cívico, histórico y regional, no genera gasto ni incremento presupuestal para el erario nacional, por lo que su aprobación no compromete recursos públicos adicionales de ninguna entidad. En ese sentido, la iniciativa declara el 10 de julio de cada año como día no laborable en el departamento de Madre de Dios, con motivo de conmemorarse el aniversario de fundación histórica de la ciudad de Puerto Maldonado, capital departamental.

La medida propuesta tiene como finalidad otorgar reconocimiento legal a una fecha de especial valor para la identidad de Madre de Dios, permitiendo que la población participe de manera activa en los actos cívicos, culturales, protocolares, educativos, turísticos y sociales organizados con ocasión de dicha conmemoración. Asimismo, contribuye a fortalecer la memoria histórica de Puerto Maldonado, revalorar su condición de capital departamental y consolidar el sentido de pertenencia de los ciudadanos con su historia, tradiciones y desarrollo regional.

Desde el punto de vista económico y social, la declaratoria generara efectos positivos en la dinamización del comercio local, el turismo interno, la gastronomía regional, la artesanía, los servicios de transporte, hospedaje y demás actividades vinculadas a la celebración del aniversario. De esta manera, la norma permite promover una festividad con arraigo histórico y cultural, sin afectar el equilibrio presupuestal ni generar cargas financieras adicionales para el Estado.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se alinea con la Agenda Legislativa al priorizar el fortalecimiento de la identidad nacional, la descentralización efectiva, la promoción de la cultura y el reconocimiento de hechos históricos de relevancia regional; en esa línea, la declaratoria del 10 de julio de cada año como día no laborable en el departamento de Madre de Dios, por conmemorarse el aniversario de fundación histórica de la ciudad de Puerto Maldonado, contribuye a preservar la memoria colectiva, fortalecer el sentido de pertenencia de la población madrediosense y promover la participación de las instituciones públicas, privadas, educativas y sociales en actividades cívicas, culturales, turísticas y económicas vinculadas a dicha fecha conmemorativa.

Asimismo, la propuesta es coherente con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en particular con:

- (i) La afirmación de la identidad nacional, al reconocer una fecha histórica que forma parte de la memoria regional de Madre de Dios y que permite valorar la importancia de Puerto Maldonado como capital departamental, centro de integración amazónica y espacio representativo de la diversidad cultural, territorial e histórica del país. El Acuerdo Nacional contempla expresamente la protección y difusión de la memoria histórica del país como parte de esta política;

- (ii) La descentralización política, económica y administrativa, al otorgar reconocimiento legal a una conmemoración de alcance regional, fortaleciendo el rol del Gobierno Regional de Madre de Dios y de los gobiernos locales en la promoción de actividades cívicas, culturales, educativas, turísticas y de integración social en beneficio de la población del departamento. Esta política se encuentra comprendida dentro de los objetivos del Acuerdo Nacional orientados al desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú;
- (iii) La promoción y defensa de la cultura y del deporte, al permitir que las instituciones educativas, organizaciones sociales y autoridades locales impulsen actividades conmemorativas que difundan la historia de Puerto Maldonado, promuevan el civismo, fortalezcan la identidad amazónica y fomenten expresiones culturales, artísticas, deportivas y comunitarias propias de la región; y
- (iv) La búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, al contribuir a la dinamización de la economía local mediante el impulso de actividades turísticas, gastronómicas, comerciales, artesanales y de servicios durante la conmemoración del aniversario de Puerto Maldonado, sin que ello implique la creación de gasto público directo ni obligaciones presupuestales adicionales para el erario nacional.

En consecuencia, la presente iniciativa guarda correspondencia con los objetivos de la Agenda Legislativa y con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, al promover el reconocimiento de la historia regional, fortalecer la identidad amazónica, fomentar la descentralización cultural y contribuir al desarrollo social, turístico y económico del departamento de Madre de Dios.